

Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, que celebran por una parte, **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, representado en este acto por la Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, Secretaria Técnica del Fideicomiso, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL CLIENTE"**, y por otra parte, el **Ing. Alberto Vargas Montoya**, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"**, mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el "CLIENTE" a través de su Representante:

- a) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- b) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- c) El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 26 de enero de 2016, con cargo al rubro Mantenimiento y conservación de Bienes Informáticos de la Subcoordinación de Soporte Informático, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**.
- d) Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara el "PROVEEDOR" que:

- a) El Ing. Alberto Vargas Montoya es una persona física debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **DATO PERSONAL** se dedica a la reparación y mantenimiento de máquinas y equipo comercial y de servicios.
- b) Para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en **DATO PERSONAL**

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta y en este acto se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo, menor y correctivo a la planta de emergencia Cummins Power Generation Modelo DSGAE-1410127, No. de Serie G140711127, Tablero de transferencia y demás accesorios con que aquella cuenta para su correcta operación, en adelante el "Equipo" de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

"EI PROVEEDOR" prestará los servicios de mantenimiento con personal bajo su única y exclusiva dirección y responsabilidad, el cual cuenta con la capacitación debida en el manejo, operación y reparación del "Equipo".

Segunda. Del alcance y descripción de los trabajos.

Mantenimiento Preventivo: Es aquél que por medio de servicios programados, tiene por objeto llevar a cabo todos los actos necesarios para mantener en óptimas condiciones operativas y de funcionamiento al "Equipo", para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo, en forma continua y en los términos y condiciones establecidos en este contrato, las medidas que se requieran para dar cumplimiento a las recomendaciones del fabricante. Los resultados de dicho mantenimiento se asentarán en un reporte de servicio técnico, cuyo formato se agrega a este contrato como **Anexo A**.

"EI PROVEEDOR", a través de su personal autorizado, deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo en forma bimestral, dentro de los cinco días naturales del mes que corresponda, durante la vigencia del contrato

Mantenimiento menor: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a remplazar los componentes de desgaste, resultado del uso del "Equipo", por componentes nuevos y originales. Este servicio se ejecuta cada 250 horas de operación o transcurridos 6 meses, lo que ocurra primero, con base en los procedimientos y recomendaciones del fabricante.

Mantenimiento Correctivo. El mantenimiento correctivo consiste en la reparación de fallas inesperadas del equipo por mal funcionamiento del mismo, durante la vigencia del presente instrumento. Dichas reparaciones se harán a petición de **"EI CLIENTE"**.

Se registrá por el siguiente procedimiento:

- a. **"EL CLIENTE"**, en caso de detectar cualquier anomalía en el "Equipo" dará aviso del desperfecto a **"EL PROVEEDOR"** a los números telefónicos que éste previamente le dé a conocer a **"EL CLIENTE"**.
- b. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a levantar un reporte por escrito en el que se registren los detalles del desperfecto.
- c. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender el reporte de la falla en un plazo máximo de 4 horas, contado a partir del momento en que recibe la notificación de **"EL CLIENTE"** y a llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo en las próximas 24 horas del día, lo que será efectivo los 365 días del año.

Calendario de Servicios:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	Año 2016								Año 2017			
	Semana 23 a 27 mayo	Semana 27 junio a 1 junio	Semana 25 a 29 julio	Semana 22 a 26 agosto	Semana 26 a 30 septiembre	Semana 24 a 28 octubre	Semana 21 a 25 noviembre	Semana 12 a 16 diciembre	Semana 23 a 27 enero	Semana 20 a 24 febrero	Semana 27 a 31 marzo	Semana 24 a 28 abril
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 200 kw	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio de Mantenimiento Menor Planta 200 kw						X						X
Suministro y colocación de una batería de 23 celdas												X

Tercera. Precios y Contraprestaciones.

“EL CLIENTE” pagará a “EL PROVEEDOR” por los servicios descritos en la Cláusula Segunda de este Contrato, las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 200kw	12	\$ 3,500.00	\$42,000.00
Servicio de Mantenimiento Menor Planta 200 Kw	2	\$ 5,660.00	\$11,320.00
Suministro y colocación de una batería de 23 celdas.	1	\$ 2,050.00	\$2,050.00
		SUBTOTAL	\$55,370.00

Este precio NO incluye el 16% por concepto de IVA.

El monto total del contrato, por la cantidad de **\$55,370.00** (Cincuenta y cinco mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, se pagará a “EL PROVEEDOR” de la siguiente forma:

1. Un primer pago por la cantidad de \$9,228.35 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 35/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 200 kw, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2016, a satisfacción de “EL CLIENTE”;
2. Un segundo pago por la cantidad de \$9,228.33 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 200 kw, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2016, a satisfacción de “EL CLIENTE”;
3. Un tercer pago por la cantidad de \$9,228.33 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Servicio de Mantenimiento Menor de la Planta de 200 Kw, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2016, y Servicio de Mantenimiento Menor Planta 200 Kw correspondiente al mes de octubre de 2016, a satisfacción de “EL CLIENTE”;

4. Un cuarto pago por la cantidad de \$9,228.33 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 200 kw, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, a satisfacción de **"EL CLIENTE"**;
5. Un quinto pago por la cantidad de \$9,228.33 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de 200 kw, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017, a satisfacción de **"EL CLIENTE"**; y
6. Un sexto pago por la cantidad de \$9,228.33 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Servicio de Mantenimiento Menor de la Planta de 200 Kw, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2017, y Servicio de Mantenimiento Menor Planta 200 Kw correspondiente al mes de abril de 2017, así como del suministro y colocación de una batería de 23 celdas, a satisfacción de **"EL CLIENTE"**.

Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber realizado previamente los servicios y entregado a **"EL CLIENTE"** la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos fiscales exigidos por la ley y **"EL CLIENTE"**.

"EL PROVEEDOR", cotizará por separado los costos que puedan generar los servicios de mantenimiento correctivo.

Cuando durante la vigencia del presente contrato, por las condiciones de uso del "Equipo" se requiera llevar a cabo servicios de mantenimiento menor, en mayor número de los presupuestados, **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio al costo del precio unitario descrito en esta cláusula.

Cuarta.- Tiempos de Entrega.

En caso de mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar las refacciones originales necesarias para el correcto funcionamiento del "Equipo", previa aceptación y pago por parte de **"EL CLIENTE"** de la cotización correspondiente, dentro de los "15" días naturales siguientes a la fecha de pago.

Quinta.- Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017, y será obligatoria para las partes contratantes.

Sexta. Penalización.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no prestara los servicios dentro de los plazos establecidos o bien no suministre las refacciones originales en los términos señalados en la cláusula cuarta, pagará a **"EL CLIENTE"**, como pena convencional por los daños y/o perjuicios que su retraso le pudiese ocasionar el 1% del monto de las refacciones a suministrar, o del precio unitario del servicio a prestar, por cada día natural que transcurra desde el término del plazo en el que debieron ser suministradas o el servicio prestado y hasta que efectivamente haga la entrega correspondiente, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados, o del servicio no prestado.

Séptima. Responsabilidad Laboral.

Las partes manifiestan que este contrato no implica para ninguna de ellas figura asociativa de ninguna naturaleza, motivo por el cual cada una de ellas será la única responsable de las obligaciones que se generen con el personal que contraten para cumplir las obligaciones que asumen al amparo de este contrato, y desde este momento se comprometen a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que sobre el particular se pudiera entablar.

Octava. Entrega de Garantías.

"EI PROVEEDOR" al suministrar cualquier tipo de refacción necesaria para el correcto funcionamiento del "Equipo", deberá, en su caso, acompañar la garantía correspondiente.

Novena. Cláusulas de Rescisión.

Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

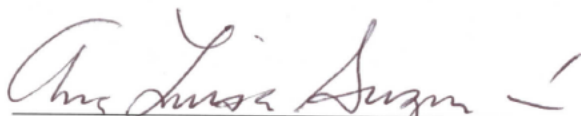
- a) La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en este contrato.
- b) Que alguna de las partes incurra en alguno de los supuestos que prevé la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.
- c) Que alguna de las partes ceda los derechos que amparan este contrato a terceras personas sin previo aviso o conocimiento y de acuerdo con la contraparte afectada.

Décima. Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes y Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Una vez que las Partes están debidamente enteradas y conformes con el contenido y alcances legales del presente Contrato lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 29 del mes de abril de 2016.

POR "EL CLIENTE"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa.
Secretaria Técnica

POR "EL PROVEEDOR"

DATO PERSONAL


Ing. Alberto Vargas Montoya.

Hoja de firmas del Contrato de prestación de servicios de mantenimiento que celebran por una parte **Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por el otro **Alberto Vargas Montoya**, con fecha 29 de abril de 2016.



ANEXO A DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR LA OTRA ALBERTO VARGAS MONTOYA, CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2016.



ANEXO A

ALBERTO VARGAS MONTOYA

FOLIO N° 0000

DATO PERSONAL

TELÉFONOS: **DATO PERSONAL**

e-mail: **DATO PERSONAL**

REPORTE DE SERVICIO TÉCNICO

FECHA Y HORA DEL SERVICIO	FECHA Y HORA DE TERMINO
NOMBRE DE LA EMPRESA	TIPO DE SERVICIO
CONTACTO	CONTRATO N°
DIRECCIÓN	TELÉFONO
CIUDAD	E - MAIL

DATOS DE ACOMETIDA

L1-N	L1-L2	L1 AMPERS
L2-N	L2-L3	L2 AMPERS
L3-N	L3-L1	L3 AMPERS
INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN	INTERRUPTORES DERIVADOS	

DATOS DEL GENERADOR

MARCA DE MOTOR	MODELO DE MOTOR	SERIE DE MOTOR
MARCA DEL GENERADOR	MODELO DEL GENERADOR	SERIE DEL GENERADOR
MARCA DE TRANSFERENCIA	MODELO DE TRANSFERENCIA	SERIE DEL TRANSFERENCIA
FABRICANTE	SERIE FABRICANTE	C P L DEL EQUIPO
CAPACIDAD DEL EQUIPO	VOLTAJE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN
HORAS DE OPERACIÓN	R P M DE MOTOR	EMERGENCIA PRIME CONTINUO
		MODELO DE CONTROL

VALORACIÓN DE PARTES DEL EQUIPO

VALORES DE CONTROL	VALORES ELÉCTRICOS	VALORES MECÁNICOS
PRESIÓN DE ACEITE	L1-N	APRIETE DE MANGUERAS
TEMPERATURA DE REFRIGERANTE	L2-N	TENSIÓN DE BANDAS
NIVEL DE ACEITE	L3-N	ESTADO DE RADIADOR
NIVEL DE REFRIGERANTE	L1-L2	ESTADO DE BATERÍA
VOLTAJE DE BATERÍA	L2-L3	SISTEMA DE ESCAPE
ALARMAS DEL CONTROL	L3-L1	APRIETE DE CONEXIONES
CARGADOR DE BATERÍAS	FRECUENCIA	SISTEMA DE COMBUSTIBLE
CONEXIONES DE TABLERO	VOLTAJE C.D.	PRECALENTADOR DE AGUA

DETALLES DEL SERVICIO

CAUSA DEL SERVICIO:

REPORTA ALGUNA FALLA:

PROCEDIMIENTO CORRECTIVO:

REEMPLAZO DE PARTES	FILTRO DE AIRE		OTRAS PARTES
	FILTRO DE ACEITE		
	FILTRO DE COMBUSTIBLE		
	FILTRO DE AGUA		

RECOMENDACIONES FINALES:

RESPONSABLE

RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR
DEL CLIENTE